



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE JUNIO DE 2019

No. 111

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-023/160519-OD-JGCDMX-C5-46/010119 4

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la quinta actualización del “Catálogo de Clasificación de títulos y contenidos de videojuegos” 6

Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-035/270519-OD-SEGOB-SEMSEPDHCDMX-73/010119 10

Secretaría del Medio Ambiente

Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-038/290519-OD-SEDEMA-SACMEX-50/010119 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la acción social denominada, "Apoyos Sociales para el Desarrollo de Pueblos, Barrios y Comunidades", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 03 de junio de 2019 26

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 35/2019, por el que se delega en los servidores públicos que se señalan, la facultad que se indica 28

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, "Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano (PROCOMUR) 2019" 30
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, "Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano (PROCOMUR) 2019" 46

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-057-2019.- Convocatoria 016.- Rehabilitación de campamentos 50
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional número LPN/SACMEX/015/19.- Convocatoria No. 17.- Adquisición de arrancador de corriente alterna a voltaje reducido de estado sólido 53
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-031-19.- Convocatoria 28.- Contratación de la obra pública a precio unitario y tiempo determinado para la ejecución de trabajos de rehabilitación y mantenimiento de escuelas de educación básica de la Alcaldía en Gustavo a. Madero 55
- ◆ **Procuraduría General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/PGJDF/008/2019.- Convocatoria No. 005-19.- Segunda Convocatoria.- Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos con motor a gasolina y diesel 57
- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001058-LP-005-2019 y 30001058-LP-006-2019.- Convocatoria No. AAZCA/DGO/002-2019.- Contratación en la modalidad de proyecto integral a base de precio alzado para la regeneración urbana de la avenida Azcapotzalco y ordenamiento urbano de la avenida Nueva Jerusalén 59
- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Licitaciones Públicas Nacionales números AC/LPN/005/2019 al AC/LPN/008/2019.- Convocatoria 002-2019.- Contratación de diversos servicios relacionados con obra pública 62

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Biffa Servicios de Energía México, S.A. de C.V. 66
- ◆ Empresa de Servicios Especializados en Generación de Energía, S.A. de C.V. 67
- ◆ Distribuidora Profesional, S.A. de C.V. 68
- ◆ **Edictos (3)** 69
- ◆ **Aviso** 74



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

La Alcaldía Gustavo A. Madero, por conducto de Dr. Francisco Chíguil Figueroa, Alcalde del Órgano Político Administrativo, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1 y 3, fracción IV, 6 fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 34, 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha del 12 de junio de 2019, fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano (PROCOMUR) 2019”, para el ejercicio fiscal 2019”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 111, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO URBANO (PROCOMUR) 2019” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Alcaldía Gustavo A. Madero

I.3 Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección General de Servicios Urbanos (Supervisión del programa)

Dirección de Servicios Públicos y Dirección de Mejoramiento Urbano (Coordinación y Seguimiento del programa)

Subdirección de Manejo y Control de Residuos Sólidos, Subdirección de Operación de Infraestructura, Subdirección de Áreas Verdes y Subdirección de Conservación y Mejoramiento Urbano (Operación del programa)

II. DIAGNÓSTICO

El entorno urbano es uno de los factores que condiciona el comportamiento de las personas en nuestra sociedad, ya que puede servir como catalizador de actividades e interacción social, ya que las personas se desplazan, se comunican y pasan una importante parte de su tiempo en las calles. Son muchos los factores del estado del entorno urbano que afecta a las y los ciudadanos tanto física como psicológicamente algunos de ellos son la falta de iluminación y de zonas naturales o verdes.

En la actualidad los espacios públicos en la Alcaldía Gustavo A. Madero padecen un detrimento importante desencadenado por la falta de atención durante varios años, vías públicas, parques, plazas, jardines, camellones y otras zonas se encuentran deterioradas principalmente por falta de mantenimiento, lo que afecta negativamente la calidad de vida de las y los maderenses.

Con base en los resultados de la Encuesta Intercensal 2015 por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Alcaldía Gustavo A. Madero para ese año tenía un millón 164, 177 de habitantes: cifra que la coloca como la segunda Alcaldía más poblada de la Ciudad de México.

Es por ello que esta administración, reconoce las necesidades que la ciudadanía tiene respecto a las condiciones de los lugares donde habita, las cuales se centran en la elaboración de estrategias y acciones encaminadas a mejorar la infraestructura urbana.

Una de las principales responsabilidades de las Alcaldías consiste en otorgar servicios como reparación y mantenimiento de luminarias, limpieza de espacios públicos, poda de árboles, manejo y control de residuos sólidos entre otros; en ese sentido, es necesario que el gobierno de la Alcaldía Gustavo A. Madero implemente este programa social que robustecerá la plantilla de personas dedicadas a garantizar la eficiencia de los servicios públicos y urbanos dentro de la Demarcación, ya que al aumentar el número de personal, se estará en la posibilidad de resarcir el deterioro provocado por la falta de mantenimiento de años y con ello mejorar sustantivamente el entorno urbano; así mismo, se coadyuvará a mejorar la calidad de vida de los maderenses, contribuyendo a disminuir los índices de inseguridad.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES

Mejorar el entorno urbano de las colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de trabajos de mantenimiento, reparación y mejoramiento de los espacios públicos; los cuales serán llevados a cabo por colaboradores comunitarios habitantes de las colonias antes señaladas, quienes recibirán un apoyo económico inicial para la adquisición de herramientas básicas de trabajo que consideren les facilitaran las actividades del programa (martillos, serruchos, palas, picos, desarmadores, taladros, pinzas, llaves, metros, niveles, guantes de trabajo, entre otros); así como apoyo económico total de \$48,000.00 durante el ejercicio 2019, dividido en 8 ministraciones de \$6,000.00 cada una., beneficiando con sus acciones a los miles de habitantes de las zonas más necesitadas de la demarcación territorial, coadyuvando a disminuir el grado de desigualdad social entre los residentes de esta Alcaldía.

La trascendencia de este programa social radica en la mejoría a corto plazo, de la calidad de vida de las y los maderenses que residen en las zonas más marginadas de la Alcaldía, ya que no sólo se apoyará económicamente a las y los colaboradores comunitarios que realizarán las acciones expuestas, sino que la imagen y estado de los espacios públicos también se verá beneficiada.

A mediano plazo se pretende lograr que los derechos sociales de los maderenses en materia de medio ambiente, vía pública, espacios públicos y seguridad urbana, estén garantizados.

Lo anterior, aunado a que con las herramientas y conocimientos adquiridos a la conclusión del programa correspondiente al ejercicio 2019, el beneficiario tendrá elementos que le faciliten la obtención de un empleo.

IV. METAS FÍSICAS

La meta de cobertura es de 600 habitantes de las unidades territoriales con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, mayores de 18 años de edad, los cuales recibirán un apoyo económico inicial para la adquisición de herramientas básicas de trabajo que consideren les facilitaran las actividades del programa (martillos, serruchos, palas, picos, desarmadores, taladros, pinzas, llaves, metros, niveles, guantes de trabajo, entre otros); así como apoyo económico total de \$48,000.00 durante el ejercicio 2019, dividido en 8 ministraciones de \$6,000.00 cada una, para formar parte de la red de colaboradores comunitarios para el mejoramiento urbano dentro de la Alcaldía.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

1.- Monto Presupuestal del Programa

El monto presupuestado es de \$32, 400,000.00 (treinta y dos millones cuatrocientos mil de pesos 00/100 M.N.).

Cada uno de las y los 600 beneficiarios (as) directos (as) de este programa social, recibirá:

- Un apoyo económico inicial de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de herramientas básicas de trabajo que consideren les facilitaran las actividades del programa, que se les otorga en el mes de mayo.
- Un apoyo económico total de \$48,000.00 durante el ejercicio 2019, dividido en 8 ministraciones de \$6,000.00 cada una.

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIO

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.gob.mx y demás medios oficiales de gobierno de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento. Así mismo se difundirá en lugares públicos como son: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

Toda información relacionada con este programa, se puede consultar personalmente en la Dirección General de Servicios Urbanos, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, con un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, tel. 51182800, ext.7125.

VI.1. Requisitos de Acceso

Para ser beneficiario del programa social, el o la aspirante deberá

- 1.- Ser mayor de edad, residir en la Alcaldía Gustavo A. Madero (de preferencia en unidades territoriales catalogadas con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo) y tener conocimientos básicos en el manejo de herramientas de construcción.
- 2.- Presentar en original y copia los siguientes documentos vigentes (el documento original se utilizará sólo para cotejo de la información y será devuelto de inmediato):

- Identificación oficial con fotografía (credencial del INE, pasaporte, cédula profesional o licencia de manejo).

- Comprobante de domicilio que acredite residencia en la Alcaldía Gustavo A. Madero y que no sea mayor a tres meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz, agua o teléfono).
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar, ni trabaja en la Ciudad de México bajo régimen laboral alguno (será entregado por el área responsable en el momento del registro).

3.- Presentarse en el lugar, fecha y hora señalados a continuación:

Lugar de recepción de documentos y registro de aspirantes	Fecha	Hora
Auditorio Quetzalcóatl, ubicado en avenida 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, Alcaldía Gustavo A. Madero. Colonia Villa Gustavo A. Madero; C.P. 07050. Sótano.	13 de junio de 2019	De 09:00 a 15:00 horas

Después de entregar la documentación, cada aspirante será entrevistado por el personal adscrito a la Dirección General de Servicios Urbanos, con el fin de determinar el grado de conocimiento en el manejo de herramientas que permitan la asignación de actividades en áreas verdes, alumbrado público y agua y drenaje que se tienen contempladas para el mejoramiento urbano.

Los resultados de la entrevista quedarán plasmados en la cédula correspondiente para tal efecto, la cual será parte del expediente de cada aspirante y en su caso beneficiaria o beneficiario.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

VI.2 Procedimientos de Acceso

La Dirección de Servicios Públicos y la Dirección de Mejoramiento Urbano, serán la responsables de revisar y validar los documentos entregados; así como de verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes para la conformación de los expedientes y en su oportunidad del padrón de beneficiarios.

Las unidades administrativas responsables de recibir los documentos y realizar las entrevistas, serán la Subdirección de Manejo y Control de Residuos Sólidos, la Subdirección de Operación de Infraestructura, la Subdirección de Áreas Verdes y la Subdirección de Conservación y Mejoramiento Urbano.

Una vez determinado el listado de beneficiarios seleccionados se remitirá por escrito a la Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a fin de cotejar que los beneficiarios del presente programa social no se encuentran dentro del padrón correspondiente a dicho programa.

Serán la Subdirección de Manejo y Control de Residuos Sólidos, la Subdirección de Operación de Infraestructura, la Subdirección de Áreas Verdes y la Subdirección de Conservación y Mejoramiento Urbano, las responsables de entregar a cada uno de los y las solicitantes, un comprobante que acredite haber completado su registro al programa social.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa social, asistiendo personalmente a las oficinas de la Dirección de Servicios Públicos y de la Dirección de Mejoramiento Urbano.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección de Servicios Públicos y/o la Dirección de Mejoramiento Urbano, quien lo turnará a la Dirección General de Servicios Urbanos e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Dirección de Servicios Públicos y la Dirección de Mejoramiento Urbano, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, serán las áreas encargadas de llevar a cabo una evaluación interna anual al programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML) los cuales se encuentran detallados en las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano (PROCOMUR) 2019”, para el ejercicio fiscal 2019, publicadas el 12 de junio de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para más información escanea el Código BMG, que se presenta a continuación:



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Se designa como responsable de la operatividad del Código BMG, a la Ing. Ligia Ileana Moulinie Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: adgsu@agam.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 05 de junio de 2019.
(Firma)

Dr. Francisco Chíguil Figueroa
Alcalde en Gustavo A. Madero